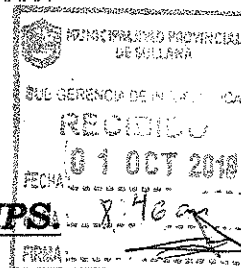


2NF



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1242-2018/MPS

Sullana, 19 de setiembre de 2018.

VISTOS:

El Expediente N°17411 del 29 de mayo del año en curso presentado por doña Katherine Gisella Zapata Rondoy, en representación de la "Asociación de Pequeños Comerciantes de Compra Venta de Fierro Usado de Sullana", mediante el cual solicita el procedimiento de Levantamiento de Cargas contenidas en la Partida N°05007245, según Título Archivado N°6578-10, que contiene la Escritura Pública de la compraventa directa otorgada de la Municipalidad Provincial de Sullana a favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes de Compra Venta de Fierro Usado "TACORITA", del predio ubicado en la Mz. A-1 lote 1, 2, 3, 4 y 5 de la Zona Industrial N°06, del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el predio ubicado en la Mz. A-1 lote 1, 2, 3, 4 y 5 de la Zona Industrial N°06, del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

Por el frente	:	con carretera a Tambogrande	y mide 50.00 ml.
Por la Derecha entrando	:	con prolongación de Av. Buenos Aires	y mide 40.00 ml.
Por la Izquierda entrando	:	con lote N°06	y mide 40.00 ml.
Por el fondo	:	con calle 10	y mide 50.00 ml.
Área	:	2000.00 m ²	

Que, de conformidad con el antecedente registral – Partida N°05007245, según Título Archivado N°6578-10, que contiene la escritura pública de la compraventa directa otorgada de la Municipalidad Provincial de Sullana a favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes de Compra Venta de Fierro Usado "TACORITA". Se verifica que en la cláusula octava se establece como CLÁUSULAS DE RESCISIÓN, de la adjudicación y reversión del terreno al dominio de la municipalidad, entre otras: Transferir o gravar el terreno antes de tener obras de edificación completas cuando en cuanto menos el 40% de sus áreas, debiendo en caso contrario tener autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, respecto a la cláusula octava que establece como CLÁUSULAS DE RESCISIÓN, de la adjudicación y reversión del terreno al dominio de la municipalidad, entre otras: D) Transferir o gravar el terreno antes de tener obras de edificación completas cuando en cuanto menos el 40% de sus áreas, debiendo en caso contrario tener autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Sullana, se concluye que se deberá emitir el acto resolutivo que apruebe el Levantamiento de la Carga por los siguientes fundamentos que se detallan a continuación:

D) Transferir o gravar el terreno antes de tener obras de edificación completas cuando en cuanto menos el 40% de sus áreas, debiendo en caso contrario tener autorización expresa de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Determina que el predio presenta las obras culminadas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N°1300-2018/MPS-GAJ de fecha 23.08.2018, declara procedente lo solicitado por la administrada y se emita el acto resolutivo de levantamiento de cargas y gravámenes del predio ubicado en la Mz. A-1 lote 1,2,3,4 y 5 de la Zona Industrial N°06, del distrito y provincial de Sullana, departamento de Piura;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1242-2018/MPS.

Que, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N°3646-2018/MPS-GDUeI-SGDUyR recepcionado con fecha 17.09.2018, remite los actuados para la emisión del documento resolutivo para el levantamiento de Cargas y Gravámenes;

Que, de conformidad con lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica; y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

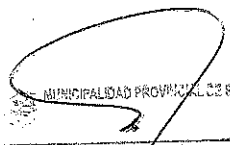
SE RESUELVE:

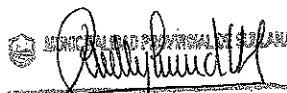
Artículo Primero.- APROBAR el Levantamiento de Gravámenes y Cargas, respecto a la Partida Electrónica N°05007245, según Título Archivado N°6578-10, que contiene la Escritura Pública de la compraventa directa otorgada de la Municipalidad Provincial de Sullana a favor de la "Asociación de Pequeños Comerciantes de Compra Venta de Fierro Usado "TACORITA", del predio ubicado en la Mz A-1 lote 1, 2, 3, 4 y 5 de la Zona Industrial N°06, del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, de conformidad con el cuarto considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- PRECISAR que se ha determinado el Levantamiento de las Cargas y Gravámenes contemplada en la P.E. N°05007245 en atención a lo establecido en la parte considerativa y de conformidad con la normatividad legal.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a doña Katherine Gisella Zapata Rondoy, en su domicilio real sito en calle Ancash 446, del distrito de Bellavista, provincia de Sullana, departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ros. Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interesada
Subg. Des. Urb.
Gerenc. Des.
Archivo
/nl.V.